



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0224-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 05 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 365-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 04 diciembre 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque conforma el pliego N° 003 del Ministerio de Cultura;

Que la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial Naylamp, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución Ministerial; indicando además que el Director es también responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, de fecha 18 de octubre del 2017, publicada en el diario "El Peruano" se ha designado a la Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas, como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 001-2017-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC CÓDIGO N° 011-2017- CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 21 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque contrata al C.P.C. José Alberto García Baldera, como responsable de Tesorería de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque;

Que, es política de la actual gestión, identificar las capacidades y potencialidades de los recursos humanos disponibles con la finalidad de hacer operativas y eficaces las actividades de los sistemas administrativos;

Que, estando a las facultades conferidas a la Dirección del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, según el numeral 2.2.2.1, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, precisa que: "La oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades referidas a la planificación, estudios, estadísticas y racionalización, depende de la dirección del Proyecto Especial. Del mismo se establecen sus funciones específicas en el numeral antes citado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al C.P.C. JOSÉ ALBERTO GARCÍA BALDERA las funciones de responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicio N° 001-2017-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC CÓDIGO N° 011-2017- CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, a partir de la fecha de emitida la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa para su cumplimiento a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, responsables de Contabilidad, Tesorería; Relaciones Públicas para su publicación en la página web de la Institución; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas
Directora Ejecutiva

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe